



CM

2019-433-00 (Verbal-Indemnización Perjuicios)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso VERBAL el que mediante providencia de fecha 11 de junio de 2021 se señaló fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., decretando las pruebas a practicar dentro de la diligencia y se reconoció como apoderado de la demandante al Dr. BENJAMIN HERRERA BARBOSA (Q.E.P.D).

Posteriormente la demandante MARIA FERNANDA CAYCEDO RIOS presenta memorial en el que confiere poder al abogado PEDRO EUCLIDES JAIMES BERMUDEZ para que la represente, como quiera que su apoderado murió el día 10 de junio de 2021, según lo comprueba con el acta de defunción que adjunta.

Obra igualmente solicitudes de la demandada MARLEN SANTOS ALDANA y su apoderado, solicitando el link del proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO.- Reconocer al doctor PEDRO EUCLIDES JAIMES BERMUDEZ, abogado con T.P. No. 130.965 del C.S.J., como apoderado de MARIA FERNANDA CAYCEDO RIOS, en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO.- Envíese el link del proceso a las partes en este asunto tanto demandante como demandada y sus apoderados, a fin que tengan conocimiento del mismo; el que será remitido a sus correos aportados dentro del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



HELGA JOHANNA RIOS DURAN